



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : LUIS ALBERTO SERRANO MORENO
Demandado : ISRAEL CASTRO
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00744-00

Analizada la demanda Ejecutiva instaurada por LUIS ALBERTO SERRANO MORENO en contra de ISRAEL CASTRO, advierte el despacho la siguiente anomalía:

1.- Se omitió acreditar la forma en que se obtuvo el correo electrónico del señor ISRAEL CASTRO, debiéndose en consecuencia allegar el certificado aducido en el apartado notificadorio a efectos de probar aquello. Lo anterior acorde a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.